

PRESENTACIÓN

Derecho Público Iberoamericano presenta su vigésimo tercer número. En esta ocasión hemos reunido colaboraciones de especialistas de Argentina, México y Chile.

Distribuimos los estudios científicos en tres áreas: “Orden público económico”, “Derechos fundamentales” e “Historia y filosofía política”.

En el ámbito del “Orden público económico” incluimos dos trabajos.

El primero es del profesor greco-británico Stelios Andreadakis y se titula “Accountability and Multinational Corporations”. En la economía global actual, las corporaciones multinacionales ejercen una influencia sustancial en industrias, economías y sociedades de todo el mundo. Este artículo aborda la cuestión vital de responsabilizar a las empresas multinacionales por sus acciones.

En segundo lugar publicamos un estudio de Daniela Alejandra Uribe Muñoz sobre el crédito fiscal y la reorganización tributaria. En él se busca encontrar soluciones a la indeterminación de la naturaleza jurídica del crédito fiscal para evitar su pérdida e inutilización en empresas que adquieren los activos y pasivos de una compañía precedente.

En el área de los “Derechos fundamentales” damos a luz la investigación de Carlos Manuel Rosales y José Luis Téllez Ortega sobre los jueces y las redes sociales. En ella se plantea que el uso de las redes sociales por los jueces es un tema que complica sus derechos políticos y civiles comunes, no porque se discuta o niegue su libertad para poder usarlas con un fin cuyos efectos sean privados, sino por el surgimiento de una censura propia o externa.

En materia de “Historia y filosofía política” ofrecemos dos aquilatados artículos.

El primero, de Juan Fernando Segovia titulado “Joseph De Maistre y la política antimoderna: la actualidad de un pensador inactual”. Sostiene el jurista y filósofo argentino que la obra de Joseph de Maistre (1753-1821) permite comprender las causas del racionalismo mecanicista del pensamiento político moderno. Pondera que el célebre contrarrevolucionario francés descubrió tempranamente unos fundamentos de la vida política y del derecho que harían del orden político-jurídico una institución más justa, por tanto, más estable y más conveniente al fin del hombre, que el actual constitucionalismo.

El segundo estudio de esta sección pertenece a Eduardo Andrades. En él se analiza la organización jurídica de la expedición del almirante Hernando de Magallanes a través del estudio de las capitulaciones que obtuvo del emperador Carlos V y su comparación con las capitulaciones que, con anterioridad, había celebrado la monarquía hispánica con otros expedicionarios y descubridores.

En “Comentarios de Jurisprudencia” hemos recibido un interesante trabajo de Cristián Román sobre el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos, a propósito de la sentencia de la Corte Suprema rol 143.849-2020. El autor sienta doctrina ilustrándola con una completísima revisión de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, del Tribunal Constitucional y de la misma Suprema Corte chilena.

Finalmente, en las “Recensiones” publicamos una reseña del libro *El realismo jurídico de Juan Vallet de Goytisoló* del jurista español Estanislao Cantero, de reciente aparición.

Dr. Julio Alvear Téllez
Director